CUSE

SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL

DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS DE RIESGOS 🖟 🧏 🎗 🙎 🥼



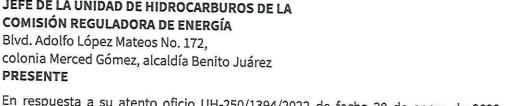
Ciudad de México, a 4 de febrero de 2022 SGIRPC/DGAR/0345/2022

Asunto: Solicitud de información



EDER LEOCADIO CERÓN JEFE DE LA UNIDAD DE HIDROCARBUROS DE LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA

Blvd. Adolfo López Mateos No. 172, colonia Merced Gómez, alcaldía Benito Juárez



En respuesta a su atento oficio UH-250/1394/2022 de fecha 20 de enero de 2022, en el que refiere la solicitud de la Dirección de la Unidad de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la alcaldía Benito Juárez, respecto de un vehículo de reparto de Gas L.P. con la razón social SEGAS, en estado de abandono que contiene tanques de 20 y 30 kgs. en Avenida de Los Pinos esquina Calle 24, colonia San Pedro de Los Pinos, alcaldía Benito Juárez, y a su solicitud de información de si esta Secretaría cuenta con espacio físico para el resguardo de la unidad vehicular, o bien si existe dependencia en el Gobierno de la Ciudad de México que pueda apoyar en el resguardo, al respecto le informo:

- Esta Secretaría y las dependencias del Gobierno de la Ciudad de México no cuentan con espacio físico para resguardar vehículos de reparto con recipientes de Gas L.P.
- Así mismo, personal de esta Dependencia llevó a cabo inspección ocular el 1 de febrero del año en curso, en la ubicación citada. En la misma, se identificó operación de venta de Gas L.P. en cilindros de 20 y 30 kgs. en dos vehículos de reparto, con razón social SEGAS (Servicios Especiales de Gas L.P.): uno que no circula, de color rojo, con placa en la cabina y engomado KX-24-690, y otro de color blanco, con placa en la cabina LD-42-131; los dos vehículos no cuentan con cinta estática, los cilindros se alojan en ambiente semicerrado, sin ventilación, sin extintores, no se detectó olor a gas; los dos vehículos tienen ubicación de central de guarda en calle Siderurgia No. 9, fraccionamiento industrial Xalostoc, Ecatepec, Estado de México. En el sitio, el personal que atiende la venta de Gas L.P. informó que han operado ahí por 17 años.

Por lo anterior y de acuerdo a lo referido en su oficio, con respecto a su competencia, y con base en los artículos 2 fracción VIII, 17 fracciones II inciso c) y XI inciso a), 19 fracción IX inciso b), 56 fracciones II y XII y 101 fracción XIX inciso g) del Reglamento de Gas Licuado de Petróleo, numerales 7, 8, 9 y 10 de la Norma Oficial Mexicana NOM-007-SESH-2010, Vehículos para el transporte y distribución de Gas L.P. Condiciones de seguridad, operación y mantenimiento, y los numerales 4.2.1, 4.4.4 y 6 Tabla 2 de la Directiva DIR-DGGLP-001-2011, para la prestación de servicios de distribución a usuarios finales y de supresión de fugas de Gas L.P., le solicito atentamente, proceda conforme a sus atribuciones para que los vehículos de reparto operen conforme a la reglamentación y normatividad, en su caso, canalice a la dependencia federal encargada de la vigilancia normativa y reglamentaria el cumplimiento de los vehículos de reparto, con el fin de que no persista una condición de riesgo en esa ubicación por venta de Gas L.P. en cilindros, y se garantice la integridad de la población, sus bienes y el entorno.



SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL

DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS DE RIESGOS -



Con fundamento en los artículos: 1, 2, 3 fracciones I, VI y XI, 11, 16 fracción VIII y 33 fracciones IX y XXXVII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 2 fracciones II y XXIII, 32, 33, 44, 45, 49 y 55 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 1 fracción III. 2 fracciones XXXI y XLIX, 7 fracción II y 14 fracciones XXXII, XXXVIII y XLV de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México; 1, 7 fracción VIII inciso C), 169 fracciones XI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 2 fracciones XIV, XV, XIX, XXIV y XXV, y 7 fracción VII del Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. RAFAEL HUMBERTO MARÍN CAMBRANIS

DIRECTOR GENERAL DE ANÁLISIS DE RIESGOS

Arq. Myriam Vilma Urziva Venegas, Secretaria de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil. Para su conocimiento. cop.sgirpc@sgirpc.cdmx.gob.mx
Ing. Jestis Carrasco Gómez, Subsecretario de Protección Civil de la SGIRPC. - Para su conocimiento, - [carrascog@sgirpc.cdmx.gob.mx
Lic. Erandi Margarita Zea Bonilla, Directora de la Unidad de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil en Banito Juárez. - Para su conocimiento y atención.- dgpdpc@gmail.com
Lic. Guillemon Ayala Álvarez. Director de Alerta Temprana. Para su conocimiento. - gayala@sgirpc.cdmx.gob.mx
Fenómenos Naturales y Antropogénicos. Para su conocimiento. realverded@sgirpc.cdmx.gob.mx; Hidrocarburos de la SGIRPC. Para su seguimiento. hidrocarburosspcdf@gmail.com
Archivo: dgar@sgirpo.cdmx.gob.mx

VOLANTE: 0337-2022: FOLIO: 0143-2022

APROBÓ:	ING, ROMÁN VALVERDE DELGADO	
REVISÓ:	ANA DANIELA VILLA MONTES	
FLABORÓ:	LAURO FELIPE TÉLLEZ MARTÍNEZ	600

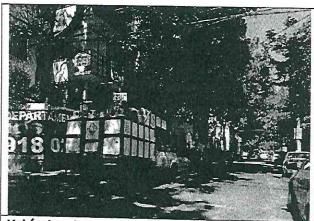


SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL

DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS DE RIESGOS



ARCHIVO FOTOGRÁFICO



Vehículo de reparto blanco estacionado, con cilindros de Gas L.P.



Placa LD-42-131 al interior del vehículo blanco y ubicación de central de guarda en la puerta.



Personal que atiende a los compradores de Gas L.P. en cilindros, en el vehículo rojo en supuesto abandono.



Sitio de central de guarda del vehículo rojo.



Vehículo rojo con placa al interior y engomado KX- Los dos vehículos no cuentan con extintores.



,

. .